

Recensión del libro:

Subordinaciones invertidas, sobre el derecho a la identidad de género

Laura Saldivia Menajovsky. (2017). Buenos Aires, Universidad Nacional de General

Sarmiento: Ed. UNGS

Malén Azul Calderón*

Subordinaciones Invertidas, sobre el derecho a la identidad de género (2017), de Laura Saldivia Menajovsky, nos invita a hacer un breve recorrido histórico, jurídico y filosófico respecto a los derechos a la identidad de género. Se parte desde la concepción del lenguaje como un campo performativo a partir del cual y a través de distintos discursos, se orientan conductas, prácticas y (auto) representaciones. Las representaciones interesan desde un aspecto ético, político y epistemológico desde que no están simplemente ‘copiando’ cierta realidad o modo de comportarse. Las representaciones son formas de intervenir en la realidad, de comprometerla, de abarcarla, de encauzarla. Y es en este sentido que interesan los modos de subjetivación que implican ciertas representaciones en tanto cobran efecto en los individuos y delimitan los marcos de inteligibilidad en los que éstos podrán encontrarse habilitados o negados.

Desde esta concepción y en vistas a las distintas realidades cotidianas que se reflejan tanto en disciplinas como la medicina, el derecho, la psicología, en el ejercicio de derechos o la imposibilidad de los mismos, como también en las distintas representaciones culturales, hay discursos hegemónicos que se ven teñidos y tiñen las distintas esferas de una vida social, produciendo marcas cuyos efectos son la discriminación, la exclusión, la invisibilización, el odio (pensando en crímenes por homofobia y transfobia), las desigualdades frente a oportunidades laborales, económicas y de educación. Las exclusiones y marginalidades materiales que produce el uso hegemónico del lenguaje y los discursos en distintas disciplinas, provienen de los aspectos sexistas y androcéntricos de los mismos, lo que nos remite también a prácticas y órdenes respecto a cómo vivir una vida, cómo habitar un cuerpo. Sería interesante preguntarse, en ese sentido, por los límites antropocéntricos y si la posibilidad de verlos o correrlos no está inscrita también en un modo androcéntrico de concebir el mundo. ¿Continúan los sesgos androcéntricos si seguimos pensando las prácticas y los valores desde un criterio antropocéntrico? ¿O viceversa, qué relación tiene la

* Malén Azul Calderón. Estudiante de profesorado y licenciatura en Filosofía. Universidad Nacional de La Plata. Mail: malen.azul91@gmail.com

perspectiva antropocéntrica con la androcéntrica, en qué medida puede ésta denunciarse sin que quede intacta la otra?

La realidad de las distintas sexualidades, identidades genéricas y corporalidades excede al sistema de sexo-género que las encorseta a dos opciones binarias y mutuamente excluyente, varón-mujer. Concibiendo ‘la realidad’, y en ella las identidades, como un devenir constante que excede, desborda a todo margen que pretenda definirla en términos estáticos, sustanciales, eternos o inmutables, podemos preguntarnos de qué manera poder comprender y efectuar representaciones sobre las identidades sin que terminen por tornarse disciplinantes para los sujetos. O también más específicamente, preguntamos junto a la autora: ¿cómo nombrar la multiplicidad sin encasillarla en los dos órdenes posibles que nos presenta el lenguaje?

Esta distinción binaria del sistema sexo-género, supone además una jerarquía de un miembro respecto del otro, la complementariedad de ambos y, la coherencia (como se ve en en el libro, muchas veces forzada por la ciencia médica respecto de los cuerpos intersex) entre el sexo asignado al nacer y la manifestación del género, lo que lo convierte en un sistema político cis-hetero-sexual. Pensamos en un sistema cis-heterosexual al que podríamos agregarle “blanco/a” y tantos otros adjetivos que en la crueldad del capitalismo globalizado se convierten en grandes o pequeños privilegios dentro del mundo de la meritocracia de la sectorización y valorización. El término “cis-género” refiere a aquellas personas cuya identidad de género coincide con el sexo que le fue asignado al momento de su nacimiento, el término se opone a “trans-género” que refiere a las personas cuyo género no coincide con el sexo que le asignaron al nacer. Así también considero que las jerarquizaciones y valorizaciones respecto a distintos binarismos no son únicos del sistema sexo-género varón-mujer, sino que se reproducen también y de forma transversal dentro de ambas categorías y entre las mismas, por lo que un análisis detallado de la mejora de ampliación de derechos y su nombramiento y representación que ello conllevaría (por no hablar del reconocimiento previo del estado de cosas) implicaría un cruce de categorías entre género, sexo, raza, clase, territorio. Y ello nos da lugar a hablar en detalle del libro.

El capítulo uno comienza por cuestionar dos supuestos que subyacen al sistema lingüístico cultural y político de sexo-género: en primer lugar, la necesidad de los binarios y su política jerarquización, y en segundo lugar, la subordinación del género al sexo. Esto implica tener en cuenta que la inteligibilidad de los cuerpos y las identidades siempre se enmarca en contextos socio-culturales, de modo que entender el sexo como una materialidad

dada y estática a la que se le adjudica un género (construcción social) es efectuar una lectura ideológica del cuerpo propia del sistema binario cis-género.

La autora expone cómo también las disciplinas forman parte de este sistema y se subordinan unas a otras, es el caso de los conocimientos científicos que se presentan como neutrales y objetivos y que el derecho toma como verdades supuestas en el sistema ético-político. Aquí podríamos mencionar los trabajos de Anne Fausto-Sterling que también toma la autora. Fausto-Sterling, a partir de cruces teóricos entre biología, medicina y filosofía, intenta analizar las representaciones científicas sobre los cuerpos sexuados, particularmente, las personas *intersex*. La autora se interesa por los estudios científicos respecto a la medicina, la biología y la psiquiatría sobre los cuerpos intersex, esto es, que no se adecúan a los estándares exigidos para identificar un cuerpo como varón o como mujer. Las clasificaciones o parámetros en donde se ubican a los cuerpos y las identidades son condición de posibilidad de que, en cierto sentido se encuentren (en tanto las clasificaciones –en especial, las científicas- los nombran, los reconocen) como posibles en el mundo político.

El problema aparece cuando la rigidez de estos modelos o del mismo criterio (por ejemplo, el genital como base primera de cualquier identidad) impide que se visibilicen otro tipo de identidades o de cuerpos, que no se adecuarían a las normas de inteligibilidad de las representaciones de los sujetos, dejándolos así al margen del espacio político. En la misma línea podemos pensar en Evelyn Fox Keller que analiza las implicancias respecto al sujeto que supone la práctica científica y la configuración del otro que construye, examina las relaciones entre el sujeto y el objeto de investigación (en las ciencias en general y particularmente en las ciencias naturales) poniendo entre comillas la supuesta objetividad (o ausencia de un punto de vista) de aquél acto de conocimiento al alegar que la percepción y la observación nunca son pasivas o neutras sino situadas y en contexto, implican un *self*, que ha sido negado en pos de la objetividad. Keller defenderá así una *objetividad dinámica* basada en un “*self* enraizado en relaciones”, ofreciéndonos una visión de mundo interactiva y en movimiento, lo que nos invita a pensar nuevamente una de las preguntas que quizás atraviesa todo el texto: ¿cómo nombrar la multiplicidad sin disciplinarla a identidades estáticas?

En el capítulo dos nos presenta el panorama histórico de los derechos sociales y políticos durante el periodo de la vuelta a la democracia en la Argentina y el rol de distintas organizaciones LGTTTB como fue el caso de la adquisición de personería jurídica de la Comunidad Homosexual Argentina (CHA), así como también la trascendencia de algunos casos judiciales que permitieron, entre otros factores, el avance y la conquista de derechos

civiles. El capítulo tres aborda las experiencias cotidianas de las personas trans como efectos de patrones culturales que favorecen la desigualdad de oportunidades, la discriminación y exclusión del sistema económico, laboral y educativo; y en ese sentido la existencia de la ley de identidad de género implica por un lado reconocer -como una especie de “reparación histórica”- los estados de exposición y vulnerabilización en que se encuentran las personas trans, y por otro, sentar la necesidad de igualdad estructural, entendida esta como el impacto de la norma en los distintos grupos a los que va dirigida, lo que nos obliga a pensar en los contextos económicos y sociocultural en donde las clasificaciones se insertan y operan.

En el capítulo cuatro se desarrolla el modelo antes de la ley y después de la misma, respecto al dispositivo judicial y el rol de lxs expertxs de distintas disciplinas en relación a la normalización y ajuste de los cuerpos e identidades disidentes al modelo binario cis heterosexual. En el capítulo cinco la autora nos trae la experiencia de Luana para comprender la importancia de tener en cuenta a lxs niñxs como sujetos de derecho, titulares de derecho y con capacidad progresiva para poder ejercerlos, analizando las habilitaciones en ese sentido de la ley de identidad de género y las resistencias a su aplicación. En el capítulo seis podemos ver los Principios de Yogyakarta como reconocimiento de la discriminación hacia las minorías sexuales en el ámbito del derecho internacional, así como también la autora nos hace un paseo por distintos países en materia de derecho comparado respecto a la ley de identidad de género, en donde Argentina es pionera.

De esta manera el trabajo detallado de Saldivia pone en el centro de escena a la ley 23.413 sobre el Derecho a la Identidad de Género, como un modelo despatologizador de las identidades y corporalidades de género que las desliga de autorizaciones judiciales e intervenciones quirúrgicas, haciendo hincapié, al tomarla como único elemento legitimador, en la autopercepción, cuestión que será abordada principalmente en el capítulo siete cuyo título coincide con el nombre del libro. *Subordinaciones invertidas* trata de subvertir aquellos lugares o casillas de un sistema político social que es binario a partir de lo que propicia y nos permite (aunque con sus limitaciones también) la Ley de Identidad de Género.

Sin decir más para poder invitar a lxs lectorxs a meterse en estas páginas que son tan necesarias en tanto entendemos la historia y los mecanismos a través de los cuales se quitan, reclaman, luchan, otorgan, derechos, esto es, a través de los cuales nos podemos agenciar políticamente. Hay una idea que se desarrolla en el capítulo uno y se retoma en el tres (aunque la podemos encontrar a lo largo del libro) que considero que es fundamental recordar y reivindicar para tener en cuenta en cualquier tipo de abordaje teórico-práctico, legal,

médico, filosófico, psicológico o psiquiátrico: es la idea del *continuum*. El modelo del *continuum* exige pensar las personas, las identidades y las corporalidades, fuera de las categorías de orden-caos, verdad o falsedad, varón o mujer, coherencia/incoherencia, normal/anormal/ambiguo, etc., para comprender a las identidades como un complejo proceso en donde una serie de factores, de hechos, llevan a otros, que llevan a otros, y así sucesivamente, generando la idea del continuum como algo dinámico y en constante generación. Me atrevo a decir que las miradas atentas de *Subordinaciones Invertidas* nos permiten analizar a lo largo y a la mirada retrospectiva del final de su obra, la ley de identidad de género desde un proceso histórico democrático, suscitado por una amplia gama de organizaciones y movimientos LGTTTB, como un *continuum* en donde el lenguaje es un campo de batalla y los discursos una disputa por sentidos, que necesitan seguir siendo pensados y efectivamente aplicados.